

CONTRATO COLECTIVO DE PRESTACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COMAPAC Y DIF PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA, BASE, COMISARIOS, SUPERNUMERARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCION POPULAR, JUNTAS MUNICIPALES, LISTA DE RAYA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

DOCUMENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA.**, REPRESENTADO POR LOS C.C. **LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, PRESIDENTA MUNICIPAL, **NOÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. ESTEBAN DE JESÚS JIMÉNEZ FUENTES**, OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, **M.F. ROSANA INÉS BARBOSA REYES**, TESORERA MUNICIPAL A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**"; LA **T.A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR**, DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA COMAPAC**" Y LA **C. ALMA DELIA RICARDO ZUÑIGA**, DIRECTORA DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COMALA COLIMA**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL DIF**" CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR Y CONSIGNAR LAS PRESTACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS, SUJETÁNDOLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) DECLARAN "EL AYUNTAMIENTO, LA COMAPAC Y EL DIF", QUE SON ORGANISMOS PÚBLICOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO EN LEONA VICARIO No. 1, LEONA VICARIO No. 3 y PROGRESO 51 DE COMALA COL., RESPECTIVAMENTE.

B) DECLARAN "EL AYUNTAMIENTO, LA COMAPAC Y EL DIF" QUE CON EL PROPÓSITO DE REESTRUCTURAR Y PLASMAR EN UN DOCUMENTO ÚNICO LAS DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, BASE, COMISARIOS, SUPERNUMERARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCION POPULAR, JUNTAS MUNICIPALES, LISTA DE RAYA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE HA CONVENIDO CONCENTRAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO TALES DISPOSICIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE OTORGA LO SIGUIENTES:

 Ed.

I.- DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO:

Descripción	Turno
*ADMINISTRAIVO BASE T.M. (L-V 08:30 A 14:30 HRS.)	Diurno
* SERV. PUB. BASE T.V. (L-S 14:30-20:30)	Diurno
*SERV. PUB. L-V 7:00-14:00 HRS., S 7:00-13:00 HRS.	Diurno
*SERV.PUB. (T.V) 14:30-20:30 HRS(L-V)07:00-13:00(S)	Mixto
*LISTA DE RAYA T.V. (L-V 14:30 - 20:30)	Diurno
12 X 24 SEGURIDAD PUBLICA	Mixto
*ADMINISTRATIVO BASE T.M.(L-V 09:00 - 15:00)	Diurno
*LISTA RAYA COMISION ADMON L-V (09:00-15:00)	Diurno
*CONFIANZA T.M. (09:00 -15:00 HRS.)	Diurno
*CONF. SERVICIOS PUBLICOS T.M. (07:00 - 15:00 L-V)	Diurno
*COMISION BASE (L-V 09:00-13:30 HRS.)	Diurno
*DEPORTES BASE 08:30 A 14:30 L - V	Diurno
* PC CONFIANZA (07:00-14:00) L - V	Diurno
*PC CONFIANZA (14:00-21:00) L-V	Vespertino
*PC CONFIANZA (21:00-07:00) L-V	Mixto
*PC JORNADA ACUMULADA (SAB 07:00 - LUN 07:00)	

PRESTACIONES NOMINALES:

1. **SUELDO:** Es la suma de dinero que percibe el trabajador de forma periódica, de acuerdo a su cargo y categoría. Según el catálogo de puestos que se aprueba conjuntamente con el presupuesto de cada año para los trabajadores no Sindicalizados de Confianza, Base, Presidentes de Juntas municipales, Lista de raya, Seguridad Pública y Protección Civil del Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima.
2. **SOBRESUELDO:** el **89%** del Sueldo para trabajadores de Base y únicamente a los trabajadores que lo ganan en su laudo o mediante aprobación de Cabildo, según el catálogo de puestos que se aprueba conjuntamente con el presupuesto de cada año para los trabajadores no Sindicalizados de Base del Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima.
3. **PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE:** Para los trabajadores de Base se les otorga únicamente a los trabajadores que lo ganan en su laudo dicha cantidad otorgada.

4. **QUINQUENIOS:** El estímulo que se otorga de manera quincenal para los trabajadores de Base y Seguridad Pública que cumplan **5 (CINCO)** años de servicios en adelante. Vía nómina.

Quinquenios	Días de Sueldo		Cuota	
Primero	4 Días	+	(\$6.00+70% de \$6.00)	Mensual
Segundo	5 Días	+	(\$12.00+70% de \$12.00)	Mensual
Tercero	6 Días	+	(\$18.00+70% de \$18.00)	Mensual
Cuarto	7 Días	+	(\$24.00+70% de \$14.00)	Mensual
Quinto	8 Días	+	(\$30.00+70% de \$30.00)	Mensual
Sexto	10 Días	+	(\$36.00+70% de \$36.00)	Mensual

5. **DIETA:** Se otorgará quincenalmente a los Servidores Públicos de elección popular (Presidente municipal, regidor y Síndico) Vía nómina.

6. **CANASTA BASICA:** Para los trabajadores de Confianza primer nivel, Base únicamente a los trabajadores que lo ganan en su laudo dicha cantidad otorgada, los Servidores Públicos de elección popular, el Personal Operativo Acreditado y Personal Auxiliar con Funciones Operativas de Seguridad Pública y los trabajadores de Protección civil, según se otorgara de acuerdo a la siguiente tabla o lo que se gane por Laudo, que se apruebe conjuntamente con el presupuesto de cada año para los trabajadores no Sindicalizados de Confianza, Base, Seguridad Pública y Protección Civil del Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima.

Servidores Públicos de elección Popular	\$ 11,500.00
Confianza primer nivel	\$ 7,500.00
Seguridad Pública y Protección civil	\$188.96

7. **AYUDA DE TRANSPORTE:** Para los trabajadores de Base ganado por Laudo o aprobación de cabildo, que se apruebe conjuntamente con el presupuesto de cada año para los trabajadores no Sindicalizados de Confianza y Base del Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima.

8. **AYUDA PARA RENTA:** Para los trabajadores de Base ganado por Laudo o aprobación de cabildo, que se apruebe conjuntamente con el presupuesto de cada

año para los trabajadores no Sindicalizados de Confianza y Base del Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima.

9. **COMPENSACIONES:** Se otorgará mensual o quincenal según corresponda a los trabajadores de Confianza, Base, Supernumerarios, Comisarios, Lista de raya, Juntas municipales, Servidores Públicos de elección popular, Seguridad Pública y Protección Civil de acuerdo a lo aprobado presupuestalmente. Vía nómina nominal o extraordinaria según corresponda.
10. **PRODUCTIVIDAD:** Se otorgará mensual o quincenal a los trabajadores de Confianza, Base, Servidores Públicos de elección popular, Seguridad Pública y protección Civil de acuerdo a lo aprobado presupuestalmente. Vía nómina nominal.
11. **GASTOS DE REPRESENTACION:** Se otorgará quincenalmente a los trabajadores en la categoría de Servidores Públicos de elección popular de acuerdo a lo aprobado presupuestalmente. Vía nómina nominal.
12. **PAGO DEL DÍA 31:** Se cubrirá a los trabajadores de Confianza, Base, Juntas Municipales con sueldo, Seguridad Pública, Protección civil, Lista de raya y Servidores Públicos de elección popular, 1 (UNO) día más de sueldo cuando el mes tenga 31 días. Pagadero en la segunda quincena del mes que corresponda. Vía nómina.
13. **HORAS EXTRAS:** Se otorgará periódicamente según correspondan a los trabajadores de Confianza & Base, Supernumerarios, Lista de raya, Seguridad Pública y Protección Civil de acuerdo a lo aprobado presupuestalmente. Vía nómina nominal.
14. **SABADO LABORADO:** Se otorgará periódicamente según corresponda a trabajadores de Base mediante acta acuerdo con el Ayuntamiento y a lo aprobado presupuestalmente. Vía nómina nominal.
15. **VIATICOS:** Se otorgará periódicamente según correspondan a los trabajadores de Seguridad pública únicamente al Personal Operativo Acreditado y Personal Auxiliar con Funciones Operativas y trabajadores de Protección Civil de acuerdo a lo aprobado presupuestalmente. Vía nómina nominal.
16. **VACACIONES:** Se otorgará con base a Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores, se otorgarán dos periodos semestrales,

cuando el Trabajador o la trabajadora las soliciten previo acuerdo con su jefe inmediato, de conformidad a la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	DÍAS DE VACACIONES AL AÑO
AÑO 1 a 5	20 DÍAS
De 6 a 10 años	22 DÍAS
De 11 a 15 años	24 DÍAS
De 16 a 20 años	26 DÍAS
De 21 a 25 años	28 DÍAS
De 26 a 30 años	30 DÍAS
De 31 a 35 años	32 DÍAS

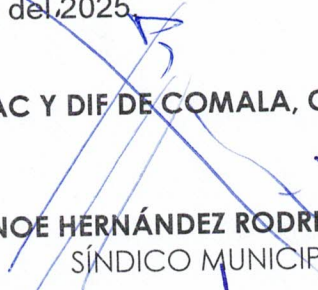
17. **PRIMA VACACIONAL:** Se otorgará en base a Ley Federal del Trabajo a los trabajadores de Confianza & Base, Seguridad Pública y Protección Civil de acuerdo a lo aprobado presupuestalmente. Vía nómina nominal.
18. **AYUDA POR SERVICIOS:** Se otorgará de acuerdo a anexo 1 a los trabajadores Confianza, Base, Seguridad Pública y Protección Civil de acuerdo a lo aprobado presupuestalmente. Vía nómina nominal.
19. **AGUINALDO:** Se otorgará de acuerdo a anexo 1 a los trabajadores de Confianza, Base, Funcionarios, Lista de raya, Seguridad Pública y Protección Civil de acuerdo a lo aprobado presupuestalmente. Vía nómina nominal.
20. **GRATIFICACION:** Se otorgará de acuerdo a anexo 1 a los trabajadores de Servidores Públicos de elección popular.
21. **CANASTA NAVIDEÑA:** Se otorgará de acuerdo a anexo 1 a los trabajadores de Supernumerarios, Comisarios, Servidores Públicos de elección popular, Confianza, Base, Juntas municipales, Lista de raya, Seguridad Pública y Protección Civil.
22. **CUESTA DE ENERO:** Se otorgará de acuerdo a anexo 1 a los trabajadores de Servidores Públicos de elección popular, Confianza, Base, Juntas municipales, Lista de raya, Seguridad Pública y Protección Civil de acuerdo a lo aprobado presupuestalmente. Vía nómina nominal.

LEÍDO el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales lo firman por cuadruplicado quienes en el intervienen, en la Cabecera Municipal de Comala, Col., a los 24 días del mes de noviembre del 2025.

POR EL AYUNTAMIENTO DE COMALA, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.

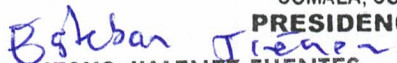

LIC. DANIELA OROZCO PINEDA
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. NOE HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.

PRESIDENCIA


LIC. ESTEBAN DE JESUS JIMENEZ FUENTES
OFICIAL MAYOR


C.P. ROSANA INES BARBOSA REYES
TESORERA MUNICIPAL


LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LIC. CARLOS LIBERATO VALENCIA FUENTES
CONTRALOR MUNICIPAL




LIC. LUCIA VALENCIA SALAZAR
DIRECTORA DE LA COMAPAC


C. ALMA RICARDO ZUÑIGA
DIRECTORA DEL DIF DE COMALA

COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA


Comala